

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Petición de Herencia : 2020-00496

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Aclare los poderes indicando contra quién dirige la presente demanda de petición de herencia y en el mismo sentido el encabezado del libelo demandatorio.

2.- Allegue copia del registro civil de nacimiento de la heredera CLARA AYDEE SARMIENTO AVENDAÑO.

3.- Allegue copia autentica del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo, de la sucesión de los causantes BLANCA LILIA AMADOR DE SARMIENTO y JUAN MARIA SARMIENTO LEON, las cuales puede obtener escaneadas, en el Juzgado que conoció del tramite sucesoral de los citados.

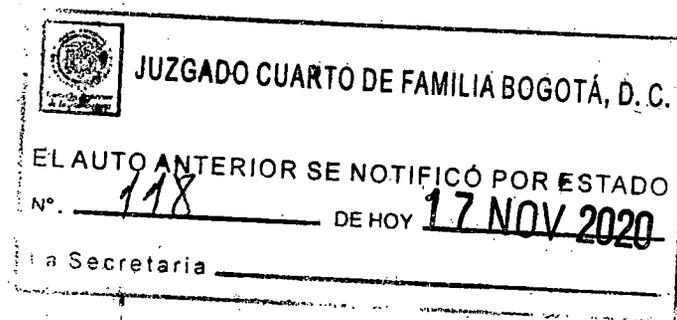
4.- Allegue copia del registro civil de defunción del causante JUAN MARIA SARMIENTO LEON, cuya información puede reposar dentro del proceso de sucesión que indica se adelantó en el Juzgado 25 de Familia de la ciudad y obtener escanada.

6.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda

Reconocer personería a la abogada JULIE PAULINE SUÁREZ QUIMBAYA, para actuar como apoderada judicial de los accionantes, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**



Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c291a485f31190131b6455369563465e3621e356b3a12756e3df3eaea7e5a6a

Documento generado en 13/11/2020 10:43:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>